



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202400138

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
SOFTCARIBBEAN S.A		900230004-0	4445455	20/08/2024	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
Mónica María Henao Ramírez		43.271.824	CR 48 12 Sur 148 of 203		4445455
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
mmhenao@softcaribbean.com		Medellín	20240003940	Servicios	2024000560
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
No aplica	14027	2320202008000 9-P1/83131	PROYECTOS DE INVERSIÓN ESU RECURSOS PROPIOS	41.393.333 IVA incluido	2024000799

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a «Prestar el servicio para el diagnóstico, estabilización, puesta a punto y ajuste evolutivo a los aplicativos webs de la ESU.- Componente 3 (Parque automotor)»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

Contratar una bolsa de horas de desarrollo para el diagnóstico exhaustivo del funcionamiento de cinco (5) aplicativos: **Esugard, Parque Automotor, Datascrum, Portal de contratación y Página Web**. El objetivo principal será identificar y documentar vulnerabilidades de seguridad, problemas de calidad del código y debilidades arquitectónicas. Asimismo, se deben documentar de manera detallada los hallazgos y recomendaciones que garanticen el correcto funcionamiento de los cinco aplicativos. Finalmente, se debe definir un plan de acción y una hoja de ruta que priorice las iniciativas de mejora para las aplicaciones a corto, mediano y largo plazo.

Se dividirán el proceso en 3 componentes que abarcan los 5 aplicativos y en dos etapas para todos los componentes: i) etapa de diagnóstico y recomendaciones de mejora, ii) etapa de desarrollo de hoja de ruta y plan de acción.

COMPONENTE 3: Está compuesto por el aplicativo **Parque Automotor**: este aplicativo se dejó independiente ya que se encuentra desarrollado en microservicios JAVA11.

Especificaciones técnicas

PRECISIONES DETALLES TECNICOS DEL APLICATIVO PARQUE AUTOMOTOR

Funcionalidades principales:

- Crear ordenes de trabajo
- Crear repuestos y vehículos manualmente
- Visualización histórico ordenes de trabajo
- Exporte de ordenes de trabajo, usuarios, organización, categoría taller
- Panel general de tareas

Infraestructura:

Este aplicativo se encuentra desarrollada en microservicios JAVA11.

- La plataforma actualmente está alojada en un servicio de hosting en la nube de AWS (Amazon Web Services) a nombre de la ESU.
- El aplicativo se encuentra implementada en microservicios JAVA11, arquitectura Multi-Tenan
- Está corriendo una base de datos postgres con un tamaño en disco de 100 gigas.
- El aplicativo está cubierta por certificados de seguridad bajo protocolo HTTPS.
- La plataforma de desarrollo para la interfaz WEB es el framework Angular.

Las etapas para llevar a cabo los componentes se clasifican así:

Etapa 1 Diagnóstico y recomendaciones de mejora:

Objetivo: realizar un diagnóstico exhaustivo de los cinco aplicativos internos para identificar y documentar vulnerabilidades de seguridad, problemas de calidad del código y debilidades arquitectónicas. Proporcionando recomendaciones detalladas para abordar los problemas identificados y oportunidades de mejora.

Se deberán garantizar como mínimo la ejecución de las siguientes actividades:

- i. Recolección de información: este proceso incluye la recolección de información relevante para el diagnóstico como revisión y análisis de código fuente, desarrollo de entrevistas y análisis de documentación existente.
- ii. Diagnóstico de seguridad: se debe garantizar un análisis exhaustivo de vulnerabilidades de seguridad, enfocándose en el Top 10 de OWASP; revisión de la implementación de mecanismo de autenticación, controles de autenticación y roles de usuario. Finalmente, se debe realizar una evaluación de cómo se manejan y protegen los datos sensibles
- iii. Análisis de calidad de código: se debe realizar un análisis de la estructura del código evaluando su organización, calidad, modularidad, legibilidad, estilo, eficiencia, rendimiento, mantenibilidad, integraciones externas, interfaces de usuario, interacción con bases de datos, seguridad y demás componentes relevantes que garanticen buenas prácticas de programación.
- iv. Diagnóstico de la arquitectura: en necesario evaluar aspectos claves como asegurar que la arquitectura está alineada con los requisitos funcionales y no funcionales del sistema; asegurar que se siguen

principios arquitectónicos sólidos, como separación de responsabilidades, modularidad y encapsulamiento; evaluación de escalabilidad y rendimiento; análisis de seguridad y protección de datos; resiliencia y tolerancia a fallos; análisis de modularidad y microservicios.

- v. Diagnóstico de la base de datos: se deben realizar tareas como la revisión de la estructura de la base de datos; análisis de rendimiento lo que incluye monitoreo de consultas, revisión de bloqueos y concurrencias y evaluación de recursos. Adicionalmente, se debe analizar la seguridad de la base de datos; mantenibilidad y recuperación; optimización y evaluación de la configuración de la DBMS.
- vi. Análisis de todas las herramientas o tecnologías necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los aplicativos: esto incluye análisis de herramientas de seguridad, integración y entrega continuas (CI/CD); herramientas de monitoreo y logueo; herramientas de gestión de configuración e infraestructura; evaluación de entornos de desarrollo y producción; revisión de tecnologías de backend y frontend; entre otras herramientas para el funcionamiento adecuado de los aplicativos.

Etapa 2 **Definición de hoja de ruta y plan de acción:**

Objetivo: desarrollar un marco estratégico y operativo detallado que guíe la implementación de las oportunidades de mejora identificadas, asegurando que las actividades definidas se realicen de manera organizada, eficiente y alineados con los objetivos de la organización. A continuación, se definen las características mínimas que se deben garantizar:

- A. Hoja de ruta:** es un documento estratégico que proporciona una visión general de alto nivel para la implementación de las oportunidades de mejora de cada uno de los aplicativos; en este sentido se debe desarrollar una hoja de ruta que proporcione una visión clara y coherente de los objetivos a alcanzar, estableciendo metas a mediano y largo plazo.
- B. Plan de acción:** desarrollar un plan de acción que desglose las estrategias y pasos específicos necesarios para implementar las recomendaciones y alcanzar los objetivos propuestas en la hoja de ruta. Debe proporcionar una guía estructurada para la ejecución eficiente de las tareas, asegurando que cada actividad esté claramente definida, con plazos establecidos, recursos identificados y riesgos mitigados.

NOTA: En todo caso solo se podrá adjudicar un componente por oferente.

1. Especificaciones del Servicio:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el desarrollo de las actividades de debe usar una metodología de trabajo basada en SCRUM, donde se deben definir los diferentes sprints a desarrollar en el cronograma de trabajo inicial con sus respectivos entregables. La duración de cada sprint se deja a criterio del proveedor teniendo en cuenta la duración total del contrato.

Se debe garantizar como mínimo los siguiente en cada sprint:

- Al inicio del primer sprint se establecerán los objetivos a alcanzar y se definirá la lista de tareas priorizadas (Backlog) que se debe implementar.
- Al final de cada sprint se realizará una reunión de revisión (Sprint Review) donde se presentarán los avances alcanzados y se recibe feedback.
- Tras realizar los ajustes necesarios se realizará un Sprint Retrospective al final de cada sprint para identificar oportunidades de mejora.
- Se debe garantizar la entrega de un informe de avances en cada sprint que incluya métricas de desempeño de cumplimiento de tareas y horas de desarrollo ejecutadas.

PLAN DE TRABAJO

Cronograma: Se debe establecer un cronograma claro para la ejecución del diagnóstico máximo 5 días hábiles después del inicio del contrato, incluyendo fechas de inicio y fin para cada etapa del proyecto, teniendo en cuenta las horas de desarrollo establecidas para cada aplicación. El cronograma debe definir claramente las horas de desarrollo invertidas en cada sprint y los respectivos entregables. La duración de cada sprint se deja a criterio del proveedor teniendo en cuenta el tiempo límite estimado para la finalización de las actividades del contrato.

Comunicación: Se deberá definir los canales de comunicación y la frecuencia con la que se informará los avances del proyecto.

ENTREGABLES FINALES

- Etapa de diagnóstico y recomendaciones de mejora:** se requiere la entrega de un documento con el informe de diagnóstico que debe contener como mínimo:
 - La descripción de los hallazgos clave y recomendaciones principales.
 - Explicación de los objetivos y alcance del diagnóstico realizado.
 - Descripción detallada de las metodologías y herramientas utilizadas, así como de las diferentes pruebas realizadas.
 - Análisis detallado por área: arquitectura, seguridad, calidad del código, rendimiento, mantenibilidad, bases de datos, herramientas y tecnologías.
 - Listado de recomendaciones detalladas por área.
 - Clasificación de las recomendaciones según su impacto y urgencia.
- Etapa de definición de hoja de ruta y plan de acción:** se requiere la entrega de un documento que incluya la hoja de ruta y plan de acción a seguir para la implementación de las recomendaciones y oportunidades de mejora identificadas.
- Hoja de ruta, debe incluir como mínimo**
 - Descripción de la visión y los objetivos a largo plazo que se debe alcanzar.
 - Descripción de las fases del proyecto, incluyendo objetivos específicos y metas.
 - Identificación de los hitos importantes a lo largo de la hoja de ruta con métricas y criterios de éxito.
 - Análisis de las dependencias entre diferentes fases y tareas, asegurando una secuencia lógica y manejable.

- Análisis de la dependencia entre diferentes fases y tareas, asegurando una secuencia lógica y manejable.
- Cronograma de alto nivel que muestra la secuencia de fases e hitos a lo largo del tiempo.

d) Plan de acción, debe incluir como mínimo:

- Descripción detallada de las tareas y sub-tareas necesarias para implementar las recomendaciones con pasos específicos a seguir.
- Cronograma detallado con descripción de fechas de inicio y fin para cada tarea y sub-tarea.
- Visualización del cronograma por medio de un diagrama de Gantt.
- Identificación de costos y recursos necesarios.
- Definición de indicadores de éxito y métricas de evaluación del progreso de cada tarea.

e) Entregables por sprint:

1. Documento con el cronograma que detalle las tareas y productos priorizados (Backlog) para cada sprint, el cual, se entrega al inicio del contrato.
2. Informe que detalle el avance del proyecto, donde se incluya métricas de desempeño como el porcentaje de cumplimiento de tareas y las horas de desarrollo invertidas, el cual, debe ser entregado al final de cada sprint.
3. Documento con avances realizados en el informe de diagnóstico y recomendaciones de mejora y/o hoja de ruta y/o plan de acción teniendo en cuenta las descripciones propuestas en el apartado anterior.

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

El equipo de trabajo para un diagnóstico de aplicaciones por sprint debe estar compuesto por profesionales con las siguientes habilidades y experiencia:

Diagnostico	
Roles	350 horas proyectadas por aplicativo
Scrum master	
Analista de requerimientos	
Desarrollador Senior	
Líder Técnico	
Arquitecto	
Analista de calidad QA	

Scrum master: Encargado de coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato. Podrá ser profesional en Ingenierías de informática, telecomunicaciones, con experiencia en la gestión de proyectos de software, incluyendo la planificación, ejecución y control de proyectos, debe tener sólidas habilidades de comunicación y liderazgo, debe ser capaz de trabajar de manera efectiva con diferentes partes interesadas y profundo entendimiento de las dinámicas organizacionales.

Analista de requerimientos: Es el profesional clave en el proceso de desarrollo de software y gestión de proyectos. Su función principal es entender y documentar los requisitos del cliente o usuario final de manera clara y precisa para que puedan ser implementados por el equipo de desarrollo.

Desarrollador Senior: Es el profesional con un alto nivel de experiencia y habilidades en el desarrollo de software, experiencia técnica profunda, resolución de problemas complejos.

Líder Técnico: Es el profesional con habilidades avanzadas en desarrollo de software que también posee capacidades de liderazgo y gestión técnica. Este rol es crucial en equipos de desarrollo para asegurar la eficacia y calidad del trabajo técnico.

Arquitecto: Es el profesional especializado en el diseño y la estructura de software complejos. Su rol es fundamental para asegurar que las soluciones de la aplicación sean robustas, escalables, seguras y eficientes.

Analista de calidad QA: Es el profesional que juega un papel crucial en el desarrollo de software, asegurando que los productos y sistemas cumplan con los estándares de calidad establecidos antes de su lanzamiento.

Para ver las especificaciones técnicas completas, ver **Anexo Técnico No 1** donde se hace referencia a cada uno de los componentes que contiene los aplicativos a diagnosticar.

PLAZO

El plazo del presente contrato será de un (1) mes y medio a partir de la aprobación de pólizas por parte de la unidad de Gestión Jurídica, sin superar la presente vigencia. En todo caso, el plazo del contrato podrá prorrogarse antes de su vencimiento mediante acta suscrita por las partes.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de cuarenta y un millones trescientos noventa y tres trescientos treinta y tres pesos M.L (\$41.393.333) IVA Incluido, distribuidos de la siguiente manera

RUBRO	CPC	CCOSTO	NOMBRE CCOSTO	PPTO DEFINITIVO
23202020080009-P1	83131	14027	PARQUE AUTOMOTOR	\$41.393.333

FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, una vez se reciba a conformidad los entregables definidos en el apartado Entregables Finales y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución

directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 05 del 20 de noviembre de 2023, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en las instalaciones de la ESU, o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la Forma de Pago.
5. Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. El Cliente se compromete con el pago de la facturación de los servicios a partir del momento en el que se cumpla con la entrega de los sprint.
7. Realizar seguimiento a los diagnósticos en la aplicación y de acuerdo con su expectativa de presupuesto, tomar las medidas preventivas.
8. Auditar y dar la posterior aceptación a los diagnósticos que se realicen para garantizar que obedezcan a la solicitud realizada.
9. Garantizar el suministro, exactitud y completitud de toda la información requerida por el contratista. Si la información es incompleta o incorrecta, cualquier retardo o requisito adicional que pueda generarse para corregir los problemas originados por el uso de tal información incompleta o inexacta será tratado como una solicitud de cambio del Cliente al alcance del servicio, por lo tanto, estará sujeta al proceso de control de cambios lo que implicará una nueva factibilidad, posibles nuevos costos y la generación de órdenes de servicio adicionales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula de este contrato.
2. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
3. El contratista deberá entregar al supervisor informes de los sprint detallando las actividades desarrolladas de acuerdo con las especificaciones técnicas, así como las evidencias que lo respalden. El informe adicionalmente deberá detallar la ejecución en los componentes administrativo, legal y financiero. Así mismo deberá presentar al momento de la terminación del contrato un informe final con el detalle completo del diagnóstico realizado a la aplicación, tal como se detalla en las especificaciones técnicas.
4. Deberá presentar acuerdo y/o documentos de confidencialidad
5. Presentar los informes o reportes requeridos sobre la ejecución del contrato.
6. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
7. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
8. Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo

estipulado por la ESU.

9. Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para el pago.
10. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
11. Presentar un cronograma de actividades según fechas límites planteadas en el presente documento.
12. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.
13. Incluir una cláusula de confidencialidad que proteja la información sensible de la empresa.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 2 de la Oficina Estratégica en el área de TI, o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en Manual de Contratación de la Entidad.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la

transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser

aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2024-26 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín.

POR LA ESU,



ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA
Secretario General

POR EL CONTRATISTA,



MÓNICA MARÍA HENAO RAMÍREZ
Representante Legal

Aprobó: Marcela Gómez Rendón – jefe oficina Estratégica

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero 

Revisó: Carlos Valencia Osorio-Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera 

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario/Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 